

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 1.229

El apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales constituidos en el proceso ejecutivo que adelanta DORA ALVA NARVAEZ en contra de MARILU DORADO.

Consideraciones:

Se avista los siguientes depósitos judiciales constituidos por la demandada y pendientes de pagar:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000636227	\$ 454.732,00
469180000638002	\$ 135.347,00
469180000648741	\$ 815.626,00

Por lo que una vez ejecutoriado el presente auto y teniendo en cuenta que aún persiste saldo por pagar y que con los pagos efectuados hasta el momento no se ha cubierto el crédito y que con los pagos que se ordenarán tampoco queda cubierto completamente, se expedirá orden de pago de los referidos depósitos judiciales a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial, el abogado FABIAN ANDRES ZUÑIGA identificado con la CC. 4.614.783 y T.P. 182.195 del CSJ quien tiene facultad para recibir según sustitución de poder obrante a folio 51 del expediente digital del proceso, el cual puede ser cobrado por su beneficiario presentando su documento de identidad en cualquier sucursal del banco agrario del país.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

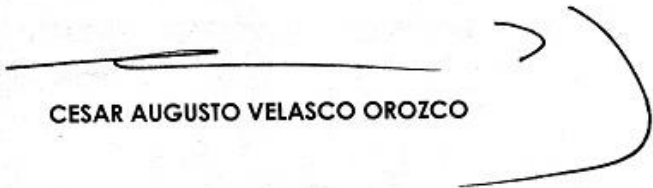
Primero.- EXPEDIR orden de pago de los siguientes depósitos judiciales:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000636227	\$ 454.732,00
469180000638002	\$ 135.347,00
469180000648741	\$ 815.626,00

a favor de la parte demandante DORA ALVA NARVAEZ identificada con la CC. 66.915.253 a través de su apoderado judicial, el abogado FABIAN ANDRES ZUÑIGA identificado con la CC. 4.614.783 y T.P. 182.195 del CSJ quien tiene facultad para recibir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO